"Año de la paz, unidad y el desarrollo"
Gobierno Regional Amazonas
Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui
Santa María de Nieva

RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL Nº 000099 2023 –GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UGEL-C

Santa María de Nieva, 24 ENE 2023

***Visto**, el INFORME N°002-MINEDU/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC/AGP, de fecha 24 de enero del 2023 por el director de Gestión Pedagógica, quien hace llegar el listado de integrantes de los responsables de los comités para la recepción de los Materiales Educativos en el año lectivo 2023, y el MEMORÁNDO N°084-MINEDU/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC, quien autoriza la emisión de una Resolución, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 73° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un director que es designado previo concurso público, convocado por la Dirección Regional de Educación respectiva. Dicha designación se hace por tres (3) años, al término del cual se vuelve a convocar a concurso público. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 79° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 543.2013-ED, y sus respectiva modificatoria resolución ministerial N º 645-2016-minedu, se aprobó la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", en adelante norma técnica, que señala como documento obligatorio en la gestión del proceso de distribución al pedido del comprobante de salida PECOSA, acta de entrega y otros documentos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los «Lineamientos para la Gestión Escolar de las

Instituciones Públicas de Educación Básica". Se establece que, las II.EE. Públicas de Educación Básica deberán conformar TRES comités de Gestión Escolar: Comité de Gestión de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión de Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021.MINEDU se aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", y en el numeral 5.3.1. se establece las funciones del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, donde señala "Implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución (cuando corresponda) e inventario de los recursos educativos de la institución educativa, así como aquellos otorgados por entidades externas a la IE, verificando el cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente";

Que, con OFICIO MULTIPLE N° 00048-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 02 de noviembre de 2022, la directora de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, remite "Listado, Cuadros y Criterios de distribución de materiales educativos de la dotación 2023" asimismo adjunta el Anexo de "Pautas Generales para la Distribución desde las UGEL a las II.EE. del Material Educativo de la Dotación 2023", la misma que en su Capítulo V REGISTRO DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS ll. EE., numeral 5.1. Solicitud de resoluciones de reconocimiento de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en las Il. EE. Para el periodo vacacional 2023, señala que: "La UGEL deberá solicitar mediante oficio a los directores de las II.EE. las resoluciones de reconocimiento de la nueva Comisión de Gestión de Condiciones Operativas correspondiente al período 2022". Por lo cual, en la UGEL IB Condorcanqui, mediante INFORME N°0168-20232-MINEDU/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC/AGP, de fecha 24 de enero, quien hace llegar a dirección el listado de integrantes de los responsables de los comités para la recepción de los Materiales Educativos en el año lectivo 2023, de las diferentes II.EE. del ámbito de la UGEL IB Condorcanqui, y con MEMORÁNDO N°084-MINEDU/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC, quien autoriza la emisión de una Resolución, a fin de asegurar la dotación oportuna de distribución de materiales educativos en cumplimiento con el OFICIO MULTIPLE N°048-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE., garantizando el buen inicio del año escolar 2023, para la "DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

Que, estando a lo actuado por el Área de Gestión Institucional, con la visación de la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, Área de Personal de la UGEL IB Condorcanqui, y;

De conformidad con la Ley N ° 29944 "Ley de Reforma Magisterial"; su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-ED; Ley

N°28044 - Ley General de Educación; Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su Modificatoria Ley N°26510; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley de Presupuesto del Sector Público; Ley N° 31638, para el Año Fiscal 2023 , de acuerdo a las facultades conferencias por el manual de operaciones — MOP de la Dirección Regional de Educación Amazonas, aprobado con DECRETO REGIONAL N° 001-2021-Gobierno Regional Amazonas/GR., de fecha 14 de enero del 2021; segunda actualización aprobada mediante DECRETO REGIONAL N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR., de fecha 20 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y RECONOCER *los miembros responsables de los Comités para la recepción de los Materiales Educativos en el año 2023, de las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL IB Condorcanqui, las mismas que como ANEXO forman parte de la presente Resolución Directoral.*

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER *la difusión, observación y estricto cumplimiento del presente documento, de acuerdo con la normativa vigente.*

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR *la presente resolución a los órganos de línea de la UGEL IB Condorcanqui, del mismo modo a los servidores públicos Involucrados, conforme a Ley.*

Regístrese y Comuníquese

PROF. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONDORCANQUI

NIZB/DPSIII.
CFM/J-AGI.
ETR/J-AGP.
JMV/E.PER.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Rec. Elmer Ochoa Uriarte
TECNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N°1041-53230